

Al Despacho de la Señora Juez hoy 11 de marzo de 2021.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario

INC.DES 2021-004

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

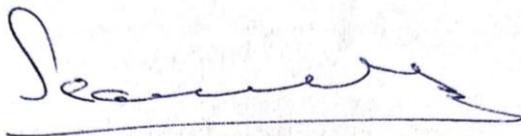
Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Previo a dar admisión al trámite incidental por desacato invocado por el señor ALEJANDRO RONDEROS RUIZ, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, ORDÉNESE REQUERIR al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL para que dé cumplimiento al fallo de tutela de fecha 29 de enero de 2021 proferido por este Despacho Judicial.

ADVERTIR AL SUJETO REQUERIDO, QUE CUENTA CON EL TERMINO IMPRORROGABLE DE 3 DIAS PARA EMITIR PRONUNCIAMIENTO A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. EL DESACATO A LA ORDEN IMPARTIDA LO HARA ACREEDOR A MULTA HASTA DE VEINTE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES CONFORME AL ARTICULO 52 DEL DECRETO 2591 DE 1991.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ
CBR